

Se fortalece la Guardia del Mar

El intendente Agustín Neme participó de la firma de la renovación del convenio existente entre el Ente Municipal de Turismo y Cultura de Mar del Plata (EMTURyC) y la Asociación Amigos de la Guardia Nacional del Mar, con el objetivo de continuar fortaleciendo el funcionamiento, mantenimiento económico y desarrollo artístico del tradicional conjunto coreográfico y musical que representa a la ciudad.

El acuerdo -que fue rubricado por el presidente del EMTURyC, Diego Juárez, y la presidenta de la Asociación, María Alejandra Lazurri- establece la continuidad del trabajo conjunto para garantizar la presencia de la Guardia Nacional del Mar en eventos sociales, culturales y promocionales de la ciudad, tanto a nivel local como provincial, nacional e internacional.

El intendente Neme, explicó al respecto que “la Guardia Nacional del Mar es una institución fundamental para la ciudad y, para muchos, una verdadera escuela de vida por la que han pasado generaciones de jóvenes y por la que seguirán pasando. Desde esta gestión se apuesta firmemente a fortalecerla, entendiendo que es un orgullo para Mar del Plata”.

“El acuerdo firmado establece, entre otros puntos, una prórroga automática que garantiza mayor previsibilidad institucional. Además, se duplica el aporte económico del municipio, con un incremento del 100% en los recursos destinados a acompañar y mejorar el funcionamiento de la institución”, detalló Neme.

Don Florencio Aldrey acompañó la firma del acuerdo con el intendente Agustín Neme.

Finalmente, el Intendente anunció

que “esta es una más de las medidas en las que estamos trabajando para declarar a la Guardia Nacional del Mar patrimonio intangible de la ciudad, reforzando su valor histórico y cultural. El objetivo es claro: acompañar su crecimiento en el corto, mediano y largo plazo, reafirmando el compromiso de seguir apoyando a tan importante institución.

Este importante acuerdo contempla la colaboración del EMTURyC con el sostenimiento económico del grupo, permitiendo afrontar los costos de funcionamiento, producción y presentaciones, e incluye una prórroga automática, la duplicación del aporte municipal y el impulso para declararla patrimonio intangible de la ciudad.

La Guardia Nacional del Mar es un grupo coreográfico musical creado en el año 1969 con el fin de promocionar a la ciudad de Mar del Plata. Desde entonces se ha constituido en un emblema que traspasó largamente las fronteras de nuestra ciudad.

Su actividad principal es la actuación en desfiles, eventos y Guardias de Honor, para lo cual cuenta con un repertorio con más de treinta temas de origen nacional e internacional. Desde sus comienzos y hasta el año 1996 dependió de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon. En ese mismo año, se firmó un convenio con la Asociación Amigos de La Guardia del Mar para que pase a ser administrada por la misma y continúe su actividad tanto oficial como también en eventos solicitados a la institución.

El concepto de “Grupo Coreográfico-musical” es referencia a tan solo una pequeña parte de los valores que encierra la Guardia

Nacional del Mar: es escuela de vida, ya que sus integrantes han hallado allí la docencia cálida y singular que les enseña el convivir

cordialmente, ejerciendo el respeto mutuo y ofreciendo el mejor esfuerzo en provecho de la ciudad.



Don Florencio Aldrey acompañó la firma del acuerdo con el intendente Agustín Neme.

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADAS/OS GENERALES Y COMISIONES GREMIALES INTERNAS DE LA ASOCIACION BANCARIA

Convocatoria a Elecciones dispuesta por el Secretariado de la Seccional Mar del Plata de la Asociación Bancaria, en su reunión del día 16 de Marzo del 2026, según acta N° 24

Mar del Plata, 17 de Marzo de 2026

VISTO:

Lo prescrito por la Ley 23.551, su Decreto Reglamentario N° 467/88, las disposiciones del Estatuto Social de la Organización Gremial (Art. 95° - 96° y 97°) y la Resolución N° 02/2026 de la Junta Electoral Nacional y considerando la necesidad de proceder a la Elección de los representantes gremiales, el Secretariado de la Asociación Bancaria, Seccional Mar del Plata, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 88° del Estatuto:

RESUELVE:

1.- Convocar a elecciones de todas y todos las/os trabajadoras/es bancarios (afiliadas/os o no) afectados a los Bancos ubicados en el ámbito de esta Seccional, según el siguiente detalle entre las 10,00 a 18,00 hs :

HIPOTECARIO	07/04/2026	Fecha límite presentación de listas 23:59 hs del 27/03/2026
COLUMBIA	07/04/2026	Fecha límite presentación de listas 23:59 hs del 27/03/2026
LACAJA	07/04/2026	Fecha límite presentación de listas 23:59 hs del 27/03/2026
SUPERVIELLE	07/04/2026	Fecha límite presentación de listas 23:59 hs del 27/03/2026
MACRO	08/04/2026	Fecha límite presentación de listas 23:59 hs del 30/03/2026
ICBC	10/04/2026	Fecha límite presentación de listas 23:59 hs del 31/03/2026
INDUSTRIAL	15/04/2026	Fecha límite presentación de listas 23:59 hs del 08/04/2026
SANTANDER	15/04/2026	Fecha límite presentación de listas 23:59 hs del 08/04/2026
FRANCES	21/04/2026	Fecha límite presentación de listas 23:59 hs del 14/04/2026
PATAGONIA	06/05/2026	Fecha límite presentación de listas 23:59 hs del 29/04/2026
CREDICOOP	07/05/2026	Fecha límite presentación de listas 23:59 hs del 30/04/2026

2.- En las Elecciones citadas en el artículo precedente, se procederá mediante el sistema de lista completa y las/os electoras/es deberán elegir por voto directo y secreto:

a). DELEGADA/S - DELEGADO/S GENERAL/ES TITULAR/ES Y DELEGADA/S - DELEGADO/S GENERAL/ES SUPLENTE que los representarán y MESA EJECUTIVA cuando corresponda (Art. 95).

b). La cantidad de Delegada/os a elegir se ajustará a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 23.551 con sus respectivas modificaciones:

De 10 a 50 trabajadora/es, un Delegada/o Titular y 1 Suplente;

De 51 a 100 trabajadora/es, 2 Delegada/os Titulares y 1 Suplente

101 en adelante, 1 Delegada/o Titular y 1 Suplente mas cada 100 trabajadora/es, que presenten servicios para la empleadora (art. 88° inc. D de los Estatutos) con un mínimo de una/un Delegada/o General Titular y un suplente e igual conformación de la Mesa Ejecutiva según el art 95° de dicho instrumento y de acuerdo a la cantidad de electoras/es que registre el banco de modo tal de tratar de contemporizar el Estatuto con las disposiciones contenidas en el art. 45 de la Ley 23.551. Cuando con relación a una empresa bancaria no se presente para su oficialización ninguna lista con postulantes para la "Mesa Ejecutiva", ó algunas lo hayan hecho y otras no, pero en todos los casos se procure la aprobación de una ó más listas con candidatas/os a Delegadas/os Generales, ésta ó éstas deberán ser igualmente oficializadas. Para tal caso, esa situación no impedirá se tengan por válidos a todos los efectos los comicios que se realicen. Igualmente y cuando corresponda no deberán ser oficializadas las listas que incluyan menor número de candidatas/os a Delegadas/os Generales que los que se exijan en la Convocatoria y de acuerdo a la información que suministre la respectiva Junta Local.

c). Las/os trabajadoras/es que se postulen para ocupar el cargo de Delegadas/os Generales conforme art. 95 de los Estatutos, no podrán hacerlo para integrar la "Mesa Ejecutiva" de la "Comisión Gremial".

d). Patrocinantes: la cantidad mínima por lista es del 3% (tres por ciento) del padrón.

3.- En cada caso invertirán el carácter de electoras/es los agentes bancarios que se encuentren prestando servicios para la empleadora en el ámbito a que se refiere esta Convocatoria y a la fecha en que -conforme lo antes prescrito- deba tener lugar el acto comicial, teniendo en cuenta los listados de personal que suministre cada casa bancaria por orden alfabético y por dependencia, que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la elección

4.- Quien pretenda postularse como candidata/o a Delegada/o General ó integrante de la Mesa Ejecutiva si su constitución correspondiese (art. 94 de los Estatutos) deberá: 1) Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliada/o de la Asociación Bancaria (S.E.B.) NO INFERIOR A UN AÑO (1 año) CONTINUADO ANTERIOR a aquella fecha; 2) Ser mayor de edad; 3) No registrar condenas por delito doloso; 4) Hallarse al día con el pago de la cuota sindical.

5.- El lapso de duración del mandato de las/os electas/os tendrá una extensión de dos años y sus miembros podrán ser reelectos.

6.- La Junta Electoral Local nominada por el Consejo Directivo (art. 121 de los Estatutos) tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso electoral, con asiento en San Luis 2069, Mar del Plata, y horario de atenciones 16 a 18 hs.

7.- La Junta Electoral Nacional es la máxima autoridad en todos los procesos electorales que lleven a cabo las Juntas Electorales Seccionales.

La instancia asociacional en materia de procedimientos electorales se agota únicamente con las decisiones de la Junta Electoral Nacional.

La Junta Electoral Nacional es el órgano encargado en última instancia de la interpretación, resolución de impugnaciones y recursos que se planteen ante las Juntas electorales de Seccionales.

8.- Publíquese, exhibase, dese a conocer en la sede de la Junta Electoral, Seccional Mar del Plata y archívese.

PABLO VALLE
Sec. de Org. y Cap. Sindical
Seccional Mar del Plata

MARCELA AMENABAR
Secretaria de Actas
Seccional Mar del Plata

GUILLERMO MARTINEZ
Secretario General
Seccional Mar del Plata